



## ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-002 de 2018

**OBJETO:** “SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE de 2018, a las 10:05 a.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la ciudad de Cartagena, Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77, nos encontramos reunidos a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.13 del Pliego de Condiciones.

Se informa a los presentes que la presente audiencia será grabada en audio, el cual hace parte de la presente acta.

### ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida por parte del Gerente de TRANSCARIBE S.A., para la dirección de la audiencia
2. Presentación de los Asistentes
3. Instalación de la Audiencia
4. Lectura del numeral 4.13 del pliego de condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación
5. **EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 2**
6. **EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 1**
7. Constancias
8. Finalización de la Audiencia

#### 1. BIENVENIDA

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., **Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, da lectura del orden del día, da la bienvenida a los asistentes, y concede el uso de la palabra al Gerente General, para la dirección de la presente audiencia.

#### 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Acto seguido la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, realiza la presentación de los asistentes.

##### A. ASISTENTES POR PARTE DE TRANSCARIBE S.A.

NOMBRE	CARGO
HUMBERTO RIPOLL DURANGO	Gerente General
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe de Oficina Asesora Juridica – Comité Evaluador
LILIANA CABALLERO CARMONA	P.E. Oficina Asesora – Comité Evaluador
RAFAEL MENDOZA GOES	P.E. Dirección de Planeacion e Infraestructura – Comité Evaluador
RAMON DIAZ GARCIA	Director Técnico de Planeación e Infraestructura - Comité Evaluador
JAIME JIEMENEZ GONZALEZ	P.E. Dir. Administrativa y Financiera
RAFAEL ESCALANTE CORTINA	Asesor Externo Financiero
MILENA JIMENEZ	Asesora juridica gerencia

## B. ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Señala la Dra. **ERCILIA BARRIOS**, que los asistentes a la presente audiencia firman el formato anexo a la presente Acta.

Igualmente, señala que las personas designadas por el proponente para participar como voceros en la audiencia, firman un formato anexo de inscripción.

### 3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El Dr. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, Gerente General de TRANSCARIBE S.A., declara instalado el acto, y señala que la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, es la persona designada para conducir la audiencia.

A continuación señala la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes.

Seguidamente expresa que durante el desarrollo de la audiencia, podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

### 4. LECTURA DEL NUMERAL 4.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, procede a dar lectura del numeral 4.13 del Pliego de Condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación.

*"La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015):*

**PRIMERO SE PROCEDERÁ A LA EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 2,**  
así:

1. *Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas a las condiciones habilitantes del proponente y la oferta sobre aquellos requisitos que sean objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.*
2. *Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Esta intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.*
3. *En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. De las resultados de esta revisión se elaborará un documento el cual será leído en la misma audiencia y hará parte del acta que se levante sobre lo ocurrido en la audiencia.*
4. *Con base en las respuestas a las observaciones presentadas por los*

proponentes en la audiencia, el comité evaluador ratificará o modificará el informe de evaluación. Con base en dicho informe, la entidad conformará un orden de elegibilidad para la adjudicación del LOTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

5. A continuación se dará apertura de las ofertas económicas contenidas en los sobre cerrados que han estado bajo la custodia de la entidad. Solo se dará apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados. Hecha la apertura de las ofertas se evaluará la oferta económica a través del mecanismo aleatorio que de acuerdo a lo establecido en el literal A. del numeral VIII. Evaluación de la Oferta debe utilizarse.
6. De esta evaluación se dará traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
7. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas económicas. Las intervenciones tendrán una duración máxima de diez (10) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta económica.
8. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta económica se hayan presentado por los intervinientes. Esta intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.
9. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. De las resultas de esta revisión se elaborará un documento el cual será leído en la misma audiencia y hará parte del acta que se levante sobre lo ocurrido en la audiencia.
10. Con base en las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, el comité evaluador ratificará o modificará el informe de evaluación. Con base en dicho informe, el comité hará la recomendación de adjudicación de éste LOTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
11. Se dará lectura del proyecto de acto administrativo de adjudicación, siempre que no se haya publicado en el SECOP.
12. El Gerente de TRANSCARIBE S.A. adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuara participando en el proceso de licitación.

**FINALIZADA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2. SE INICIARA EL TRAMITE DISPUESTO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, RESPECTO AL LOTE 1.**

*Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.*

*La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.*

*En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007."*

## **5. EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 2**

### **5.1. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES FRENTE A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN – DERECHO DE RÉPLICA**

A continuación manifiesta la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que teniendo en cuenta que el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes fue publicado en el Secop y en la página web de la entidad, de conformidad con el cronograma preestablecido, no se hace necesario proceder a dar lectura a dicho documento.

Pero la entidad recibió por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de selección observaciones de las VEEDURIAS CIUDADANAS que se enlistan a continuación, las cuales fueron publicadas el día hoy.

Las observaciones son:

- RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA. Correos electrónicos de fecha 23/11/2018, 4:20 y 4:27 p.m.

- RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS. Correo electrónico de fecha 23/11/2018, 4:28 p.m.

- FUNDACION CIVICA Y SOCIAL PRO CARIBE, FUNCICARIBE. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS y CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA. Correo electrónico de fecha 26/11/2018, 5:07 p.m., 5:10 p.m., 10:04 p.m., 10:05 p.m., 10:12 p.m., 10:14 p.m. y nuevamente la misma información el 27/11/2018 a las 5:41 a.m.

Con el propósito de garantizar los principios que regulan la contratación estatal de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD, respecto a los proponentes, damos traslado de las observaciones recibidas de manera extemporánea a los proponentes CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA y CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS por el término de 30 minutos. Vencido este término, se continuará con la intervención de los voceros de los proponentes.

## **RECESO**

## **INTERVENCION DE LOS PROPONENTES**

Se reanuda la audiencia, y la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ** recuerda que las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos consecutivos por cada proponente; y la intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente.

Señala que en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis, y cuya solución podrían incidir en la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Igualmente recalca que la intervención del vocero del proponente, no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

**En este estado se concede el uso de la palabra a las personas designadas por los proponentes:**

**1. PROPONENTE CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Toma el uso de la palabra el señor FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA, quien presenta poder para la audiencia, y es identificado en debida forma por la entidad.

El señor PATERNINA manifiesta que concede poder al señor VLADIMIR ALEJANDRO CABALLERO DE LEON, quien es identificado en debida forma. El abogado manifiesta que ambas veedurías hacen referencia respecto a los profesionales, sin embargo hay algo que obvian en las observaciones y es que en el pliego de condiciones se estableció un personal mínimo de una obra de gran envergadura, eso quiere decir que para la ejecución de la obra no se requiere exclusivamente el personal propuesto, sino que debe vincularse un mayor número de personal para la ejecución. Solicita al comité evaluador que mantenga la evaluación y sea evaluada técnicamente como cumple por las explicaciones aquí dadas. Con el personal requerido por el pliego no era suficiente la ejecución de la obra.

**En este estado se le da el uso de la palabra al CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.** a fin de que presente las observaciones sobre el informe de evaluación final y a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones al informe de evaluación.

Manifiesta el abogado que en el tema del laboratorio es preciso indicar que el laboratorio que se pone a disposición hace referencia a este proceso. Respecto al informe de evaluación y al puntaje otorgado no hay observaciones.

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor RAFAEL CASTRO de la Veeduría Ciudadana para la Atención Social y Comunitaria – VEECORPONACIONAL** quien manifiesta que acogen la respuesta dada por el Consorcio Rutas Complementarias.

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor WILFRIDO VIZCAINO, Director Red Veeduría Colombia Transparente,** quien hace referencia a la solicitud de revocatoria directa presentada por la Veeduría; así mismo hace referencia a la observación presentada sobre la experiencia de CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA; también referencia a las observaciones del personal.

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor JOSE JAVIER CARO, Veeduría Ciudadana No a la Corrupción,** quien manifiesta que esta entidad siempre le ha dado aplicación al principio de buena fe; en ese sentido solicita se aplique la buena fe respecto a los documentos por ello solicitan mantener el informe de evaluación en su estado original.

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor ABELARDO MEZA, Veeduría FUNCICARIBE,** quien manifiesta que escuchando las respuestas de los representantes del CONSORCIO, se

encuentra satisfecho, apoya la decisión de la administración de adjudicar la licitación. TRANSCARIBE ha sido transparente en la publicación de los documentos.

## FIN DE LAS INTERVENCIONES

### 5.2. RECESO

Con el propósito de que el comité prepare el documento de respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia se suspende la audiencia por 20 minutos. La audiencia se reanudará a las 11:50 a.m.

### 5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA Y CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Antes de dar respuesta a las Observaciones sobre el informe de Evaluación procede la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe a manifestar lo siguiente:

- Me refiero a la intervención del señor **WILFRIDO VIZCAINO, Director Red Veeduría Colombia Transparente**, en lo que respecta a la solicitud de revocatoria directa del acto administrativo de apertura, en el sentido de que la entidad se ratifica en la respuesta dada por el Gerente, HUMBERTO RIPOLL DURANGO, a través del oficio TC-DJ-07.01-1927-2018, de que no existe vulneración Constitucional ni Legal que atente contra el interés público y que por ende pueda afectar el normal desarrollo del proceso como hasta ahora ha sucedido, En atención a lo anterior no se accede a su solicitud de revocatoria directa de la resolución que ordenó la apertura de la licitación No. TC-LPN-002-2018. Este documento fue publicado en debida forma en el SECOP I el 26/11/2018 a las 5:28 p.m., y enviado al correo electrónico de los solicitantes.

Sobre las observaciones efectuadas el COMITÉ EVALUADOR, manifiesta lo siguiente:

1. Referentes a las observaciones presentadas por FUNCICARIBE y la RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE de manera extemporánea, en los documentos publicados el día de hoy en el link respectivo del SECOP I, nos permitimos manifestar que acogemos la respuesta dada por el apoderado del oferente CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS\_ toda vez que una cosa es la oferta del proponente adjudicatario y otra cosa es la ejecución de la obra; la experiencia de la entidad indica que el personal de la ejecución es mayor al ofertado; ahora bien, basados en el principio de buena fe, que regula la conducta de la entidad y del oferente, consideramos que las certificaciones aportadas en la oferta se presumen veraces, y por tanto no son cuestionadas por el comité evaluador técnico.

2. Referente a las observaciones presentadas por la RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE, dentro del término de traslado del informe de evaluación, nos permitimos manifestar que el COMITÉ EVALUADOR TECNICO y JURIDICO se ratifica en las respuestas dadas a través del DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACION DE LA OFERTA, publicado en el SECOP I el 26/11/2018, 5:28 p.m.

En atención a lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR se ratifica en el informe de evaluación y en ese sentido el orden de elegibilidad es el siguiente:

**1. CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S. 435 puntos**

**2. CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S. 390 puntos**

### 5.4. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el literal A. del numeral VIII. Evaluación de la Oferta, para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla6-Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

**NOTA:** En caso de que se modifique el cronograma que regula el proceso de contratación, la fecha que se tendrá en cuenta para determinar la TRM será la prevista en la Resolución de Apertura del proceso licitatorio.”

La Resolución No. 131 del 24 de septiembre de 2018, “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2018, y se integra el Comité Evaluador”, estableció en el artículo cuarto el cronograma que regula el proceso licitatorio. Allí se estableció como fecha para la publicación del informe de evaluación el día 6 de noviembre de 2018. El día hábil anterior es el 2 de noviembre; los primeros dos dígitos decimales de la TRM de la fecha es 80; la fórmula a aplicar es: MENOR VALOR.

De acuerdo al orden de elegibilidad se procede a la apertura de las OFERTAS ECONOMICAS así:

**1. CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Numero de folios 56

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$31.074.451.269.52**

**VALOR POR RUTAS:**

RUTAS DE PRECARGA (COMPLEMENTARIAS)	VALOR (\$)
CO03P	8.994.092.791.80
CO07P	3.526.841.065.09
CO13P	7.108.781.489.23
CO14P	4.921.665.665.24
C112P	6.523.070.258.15

**2. CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.**

Numero de folios 26

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$30.844.864.132.74**

**VALOR POR RUTAS:**

RUTAS DE PRECARGA (COMPLEMENTARIAS)	VALOR (\$)
-------------------------------------	------------

CO03P	8.900.247.598.48
CO07P	3.512.749.859.10
CO13P	7.053.016.084.58
CO14P	4.886.767.317.89
C112P	6.497.543.928.80

**RECESO PARA EVALUACIÓN:**

Se termina el receso y se le concede el uso de la palabra al COMITÉ EVALUADOR, quienes a través del Ing. RAFAEL MENDOZA, miembro del comité, manifiesta lo siguiente:

- RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.

Menor valor: El PUNTAJE al ser el menor valor es 450

El comité evaluador del componente de precio, integrado por RAMON DIAZ GARCIA, Director de Planeación e Infraestructura y RAFAEL MENDOZA GOEZ, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura verifican la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en el presupuesto oficial, concluyendo que se incluyeron todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones; el formulario 7, en lo que respecta al LOTE 2 fue diligenciado en su integralidad, y la totalidad del valor ofrecido corresponde a los valores totales por ítems ofertados; finalmente agregan que la operación aritmética está correcta.

- RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Menor valor: El PUNTAJE es la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas validas

$V_i$  = Valor total Sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Numero de Oferta

$i = 446.68$

El comité evaluador del componente de precio, integrado por RAMON DIAZ GARCIA, Director de Planeación e Infraestructura y RAFAEL MENDOZA GOEZ, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura verifican la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en el presupuesto oficial, concluyendo que se incluyeron todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones; el formulario 7, en lo que respecta al LOTE 2 fue

diligenciado en su integralidad, y la totalidad del valor ofrecido corresponde a los valores totales por ítems ofertados; finalmente agregan que la operación aritmética está correcta.

**Los resultados finales son:**

<b>LOTE 2</b>					
<b>VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES</b>					
<b>PROPONENTE</b>	<b>VERIFICACION JURIDICA</b>	<b>VERIFICACION FINANCIERA</b>	<b>VERIFICACION TECNICA</b>	<b>CAPACIDAD RESIDUAL</b>	<b>RESULTADO</b>
CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
CONSORCIO VIVA CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD GAG CONSTRUCCIONES S.A.S., AMBIENTALMENTE INGENIERIAS S.A.S., VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, BECSA S.A.S., Y VILLANUEVA CALDERON GERMAN	SE RECHAZA LA OFERTA POR LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>
<b>PONDERACION DE OFERTAS LOTE 2</b>					
<b>PROPONENTE</b>	CONSORCIO REPARACION VIAL		CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS		
<b>PONDERACION DE LA CALIDAD</b>					
<b>1</b>	Calidad de los equipos	100	145		
<b>2</b>	Laboratorio de ensayo de materiales	90	90		
<b>3</b>	Sistema de control de	200	200		

calidad		
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	0	0
<b>ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>	0	0
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	450	446.6752683
<b>TOTAL</b>	840	<b>881.6752683</b>

#### 5.5. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS

A continuación se da traslado del informe de evaluación de la oferta económica a los proponentes habilitados.

El apoderado del CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS manifiesta que no van a hacer uso del término de traslado y manifiestan que comparten el resultado de la evaluación final.

#### 5.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES

No se reciben observaciones al informe de la evaluación.

#### FIN DE LAS INTERVENCIONES

#### 5.7. RECESO

No se hace uso del receso.

#### 5.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

No se da respuesta por no haber observaciones.

#### 5.9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se concede el uso de la palabra al Ing. **RAFAEL MENDOZA GOES**, miembro y representante del Comité Evaluador, quien da lectura de la recomendación del Comité Evaluador sobre la adjudicación del proceso, así:

**“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION  
Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2018  
OBJETO DEL PROCESO**

“SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”.

**El Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR** el CONTRATO cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PUBLICA LOTE 2, PARA LA REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA

INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación: **1. RUTA PRECARGA C003P:** BLAS DE LEZO – BAZURTO; **2. RUTA PRECARGA C007P:** SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE – CENTRO; **3. RUTA PRECARGA C013P:** CIUADADELA 2000 – TORICES; **4. RUTA PRECARGA C014P:** LA PAZ - CASTILLO GRANDE; y **5. RUTA PRECARGA C112P:** LA BOQUILLA - EL LAGUITO, a **CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, que obtuvo un puntaje total de **881.6752683**, al ser un ofrecimiento favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios."

#### 5.10. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto seguido el Gerente **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para que proceda a dar lectura del Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación.

Se da lectura de la integralidad del acto.

#### 5.11. DECISIÓN FINAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN - LECTURA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN – NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIA

El Gerente **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del comité evaluador basado en todos los informes presentados.

El Gerente da lectura a la parte resolutive del Acto Administrativo de Adjudicación, así:

"Que en consideración a lo anterior:

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato del LOTE No. 2 del proceso licitatorio No. TC-LPN-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PUBLICA LOTE 2, PARA LA REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación: 1. RUTA PRECARGA C003P: BLAS DE LEZO – BAZURTO; 2. RUTA PRECARGA C007P: SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE – CENTRO; 3. RUTA PRECARGA C013P: CIUADADELA 2000 – TORICES; 4. RUTA PRECARGA C014P: LA PAZ - CASTILLO GRANDE; y 5. RUTA PRECARGA C112P: LA BOQUILLA - EL LAGUITO", a **CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, que obtuvo un puntaje total de **881.6752683**, por la suma de **\$31.074.451.269.52**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y la misma queda notificada en estrados.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE de 2018. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

#### **COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO RIPOLL DURANGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**TRANSCARIBE S.A.**

**RECESO**

Finalizado el receso toma nuevamente el uso de la palabra el gerente general HUMBERTO RIPOLL DURANGO manifestando a en atención a que ha finalizado la adjudicación del LOTE 2, debe procederse a la adjudicación del LOTE 1.

Concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, quien manifiesta que antes de iniciar el trámite dispuesto en el numeral 4.13. respecto al LOTE 1, debe retirarse del orden de elegibilidad al adjudicatario del LOTE 2.

En ese sentido se retira del orden de elegibilidad la oferta presentada por el CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS integrado por la SOCIEDAD PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SOCIEDAD SOLUCION EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.

## 6. EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 1

### 6.1. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES FRENTE A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN – DERECHO DE RÉPLICA

A continuación manifiesta la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que teniendo en cuenta que el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes fue publicado en el Secop y en la página web de la entidad, de conformidad con el cronograma preestablecido, no se hace necesario proceder a dar lectura a dicho documento.

Pero la entidad recibió por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de selección observaciones de las VEEDURIAS CIUDADANAS que se enlistan a continuación, las cuales fueron publicadas el día hoy.

Las observaciones son:

- RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA. Correos electrónicos de fecha 23/11/2018, 4:20 y 4:27 p.m.

- FUNDACION CIVICA Y SOCIAL PRO CARIBE, FUNCICARIBE. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS y CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA. Correos electrónico de fecha 26/11/2018, 5:07 p.m., 5:10 p.m., 10:04 p.m., 10:05 p.m., 10:12 p.m., 10:14 p.m. y nuevamente la misma información el 27/11/2018 a las 5:41 a.m.

En atención a que sobre la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, y habiendo conocido la observación desde esta mañana, se le concede el uso de la palabra a la representante del **PROPONENTE CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**

Toma el uso de la palabra KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI, quien manifiesta que al referirse la observación presentada por los veedores al personal, solicita la aplicación del principio de igualdad, en el sentido de que debe darse la misma respuesta dada a las observaciones presentadas al CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS.

Sobre la segunda observación que refiere a la subcontratación, en la propuesta se aporó la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Agrega la representante del CONSORCIO que tienen una observación sobre el informe de evaluación de la oferta sobre:

- puntuación de equipos: solicitan se revise la calificación porque las volquetas son propias no rentadas, y por tanto la evaluación no es 28 puntos sino 30.

- sobre el resto de los equipos ofrecidos, solicitan se de aplicación del numeral 8.2.1. del pliego de condiciones que dice que se tendrán como **“PROPIOS” aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta.** Solicitan se revise la calificación sobre el resto de los equipos.

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor CAMILO NAJERA de FUNCICAR:**

1. en el pliego se señaló que la forma de acreditar la propiedad era a través de tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta; pero ello no responde a la leyes en Colombia que son claras al establecer que la propiedad se acredita con la tarjeta de propiedad.

2. en la evaluación de la oferta del CONSORCIO VIVA CARTAGENA, tras la observación presentada sobre el informe de evaluación del personal propuesto, se dice que se solicita se aplique porque no se da aplicación a la causal de rechazo del numeral 4.15. subnumeral iii, que dice *“Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.”.*

**En este estado se le concede el uso de la palabra al señor WILFRIDO VIZCAINO, Director Red Veeduría Colombia Transparente,** quien manifiesta que ellos presentaron observaciones sobre la experiencia de la propuesta de CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA.

**FIN DE LAS INTERVENCIONES**

**6.2. RECESO**

Con el propósito de que el comité prepare el documento de respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia se suspende la audiencia por 40 minutos. La audiencia se reanudará.

**6.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA Y CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Sobre las observaciones efectuadas el COMITÉ EVALUADOR, manifiesta lo siguiente:

1. sobre las observaciones presentadas por KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI, representante de CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, se responde:

- Referente a las observaciones presentadas por FUNCICARIBE y la RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE de manera extemporánea, en los documentos publicados el día de hoy en el link respectivo del SECOP I, nos permitimos manifestar que nos ratificamos en la respuesta dada sobre la oferta presentada en el LOTE anterior, toda vez que una cosa es la oferta del proponente adjudicatario y otra cosa es la ejecución de la obra; la experiencia de la entidad indica que el personal de la ejecución es mayor al ofertado; ahora bien, basados en el principio de buena fe, que regula la conducta de la entidad y del oferente, consideramos que las certificaciones aportadas en la oferta se presumen veraces, y por tanto no son cuestionadas por el comité evaluador técnico.

- Sobre la observación que refiere a la acreditación de la experiencia a través de la subcontratación, el COMITÉ se ratifica en la respuesta dada en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION publicado en el SECOP I sobre este punto.

- Sobre la puntuación de equipos, el COMITÉ se ratifica en la respuesta dada en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION publicado en el SECOP I sobre este punto, y la calificación otorgada al proponente.

2. Sobre las observaciones presentadas por el señor CAMILO NAJERA de FUNCICAR:

- sobre la forma como se acredita la propiedad, la entidad en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION publicado en el SECOP I, el día de ayer, manifestó lo siguiente:

**El literal I. Régimen legal de la licitación y de los contratos, del Capítulo II. Aspectos Generales, del pliego de condiciones establece lo siguiente:**

*“El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato de Obra Pública que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir la construcción de obras de infraestructura para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en Colombia.*

*Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente Licitación Pública.”*

**Específicamente sobre la acreditación de los equipos como elemento de ponderación, el numeral 8.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS del pliego de condiciones establece en la nota lo siguiente:**

*“NOTA: Se evaluarán como “PROPIOS” aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta.”*

**El Consejo de Estado<sup>1</sup> refiriéndose al contenido del pliego de condiciones ha manifestado que:** *“Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por*

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Sentencia de segunda instancia de fecha 24 de julio de 2013. Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642).

un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”.

**De acuerdo con lo anterior, este es el sentido que debe dársele a las disposiciones del pliego y es que la forma como se acredita la propiedad de los vehículos no puede ser ajena a las exigencias normativas contenidas en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, que estipula: "Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público."**

**Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a tomar los correctivos en las evaluaciones de los requisitos ponderables referente al factor calidad – equipos. La calificación del comité consta en documento separado, que constituye el Anexo No. 1 del presente documento de respuesta a observaciones."**

- sobre la evaluación de la oferta del CONSORCIO VIVA CARTAGENA, acogemos su observación y procede el comité de dar aplicación a la causal de rechazo del numeral 4.15. subnumeral iii, que dice "Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.", y en ese sentido de modificará el informe de evaluación.

3. Sobre las observaciones presentadas por el señor WILFRIDO VIZCAINO, Director Red Veeduría Colombia Transparente.

Sobre la observación que refiere a la acreditación de la experiencia a través de la subcontratación, el COMITÉ se ratifica en la respuesta dada en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION publicado en el SECOP I sobre este punto.

En atención a lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR modifica el informe de evaluación así:

LOTE 1					
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.					
CONSORCIO VIVA CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD GAG CONSTRUCCIONES S.A.S., AMBIENTALMENTE INGENIERIAS S.A.S., VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, BECSA S.A.S., Y VILLANUEVA CALDERON GERMAN	Se rechaza la oferta dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.15. subnumeral iii, que dice <i>“Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.”</i> , y en ese sentido de modificará el informe de evaluación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>OFERTA RECHAZADA</b>
<b>PONDERACION DE OFERTAS LOTE 1</b>					
<b>PROPONENTE</b>	CONSORCIO REPARACION VIAL	CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA			
<b>PONDERACION DE LA CALIDAD</b>					
<b>1</b>	Calidad de los equipos	110	28		
<b>2</b>	Laboratorio de ensayo de materiales	90	90		
<b>3</b>	Sistema de control de calidad	200	200		
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		0	100		
<b>ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>		0	0		
<b>TOTAL</b>		400	418		

En atención a lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR se ratifica en el informe de evaluación y en ese sentido el orden de elegibilidad es el siguiente:

1. CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA: 418 puntos
2. CONSORCIO REPARACION VIAL: 400 puntos

#### 6.4. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el literal A. del numeral VIII. Evaluación de la Oferta, para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla6-Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

**NOTA:** En caso de que se modifique el cronograma que regula el proceso de contratación, la fecha que se tendrá en cuenta para determinar la TRM será la prevista en la Resolución de Apertura del proceso licitatorio.”

La Resolución No. 131 del 24 de septiembre de 2018, “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2018, y se integra el Comité Evaluador”, estableció en el artículo cuarto el cronograma que regula el proceso licitatorio. Allí se estableció como fecha para la publicación del informe de evaluación el día 6 de noviembre de 2018. El día hábil anterior es el 2 de noviembre; los primeros dos dígitos decimales de la TRM de la fecha es 80; la fórmula a aplicar es: MENOR VALOR.

De acuerdo al orden de elegibilidad se procede a la apertura de las OFERTAS ECONOMICAS así:

**1. PROPONENTE CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, Y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$17.131.214.121.57**

**VALOR POR RUTAS:**

RUTAS DE PRECARGA (ALIMENTADORAS)	VALOR (\$)
A103P	5.482.605.459.26
A105P	6.855.468.419.82
A107P	2.887.755.891.56
A113P	1.905.384.350.93

**2. CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$17.067.435.038.74**

**VALOR POR RUTAS:**

RUTAS DE PRECARGA (ALIMENTADORAS)	VALOR (\$)
A103P	5.539.379.593.01
A105P	7.064.884.137.87
A107P	2.746.401.386.81
A113P	1.716.698.785.74

**RECESO PARA EVALUACIÓN**

Se termina el receso y se le concede el uso de la palabra al COMITÉ EVALUADOR, quienes a través del Ing. RAFAEL MENDOZA, miembro del comité, manifiesta lo siguiente:

- RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Menor valor: El PUNTAJE al ser el menor valor es 450

El comité evaluador del componente de precio, integrado por RAMON DIAZ GARCIA, Director de Planeación e Infraestructura y RAFAEL MENDOZA GOEZ, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura verifican la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en el presupuesto oficial, concluyendo que se incluyeron todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones; el formulario 7, en lo que respecta al LOTE 1 fue diligenciado en su integralidad, y la totalidad del valor ofrecido corresponde a los valores totales por ítems ofertados; finalmente agregan que la operación aritmética está correcta.

- RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.

Verificación de la propuesta económica: se hizo la corrección en el ITEM 1.3.1., de conformidad de lo establecido en el pliego de condiciones, que dice EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES ESPESOR 20 CMTRS, UNIDAD MTRS CUBICOS, SE CORRIGE POR 3.083. Y el valor corregido es de \$65.866.661.67. El valor final de la oferta corregida es de \$17.067.462.946.53.

Menor valor: El PUNTAJE es la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas validas

$V_i$  = Valor total Sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Numero de Oferta

$i = 448.3253943$

El comité evaluador del componente de precio, integrado por RAMON DIAZ GARCIA, Director de Planeación e Infraestructura y RAFAEL MENDOZA GOEZ, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura verifican la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en el presupuesto oficial, concluyendo que se incluyeron todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones; el formulario 7, en lo que respecta al LOTE 1 fue diligenciado en su integralidad, y la totalidad del valor ofrecido corresponde a los valores totales por ítems ofertados.

**Los resultados finales son:**

<b>LOTE 1</b>					
<b>VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES</b>					
<b>PROPONENTE</b>	<b>VERIFICACION JURIDICA</b>	<b>VERIFICACION FINANCIERA</b>	<b>VERIFICACION TECNICA</b>	<b>CAPACIDAD RESIDUAL</b>	<b>RESULTADO</b>
CONSORCIO REPARACION VIAL integrado por la SOCIEDAD RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.; GAM CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
<b>PONDERACION DE OFERTAS LOTE 1</b>					
<b>PROPONENTE</b>	CONSORCIO REPARACION VIAL		CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA		
<b>PONDERACION DE LA CALIDAD</b>					
<b>1</b>	Calidad de los equipos	110	28		
<b>2</b>	Laboratorio de ensayo de materiales	90	90		
<b>3</b>	Sistema de control de calidad	200	200		
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		0	100		
<b>ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON</b>		0	0		

<b>DISCAPACIDAD</b>		
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	450	448.3253943
<b>TOTAL</b>	850	866.3253943

#### 6.5. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS

A continuación se da traslado del informe de evaluación de la oferta económica a los proponentes habilitados.

No tiene observación sobre el informe de evaluación de la oferta económica.

#### 6.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES

No se reciben observaciones al informe de la evaluación.

#### FIN DE LAS INTERVENCIONES

#### 6.7. RECESO

No se hace uso del receso.

#### 6.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

No se da respuesta por no haber observaciones.

#### 6.9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, da la siguiente recomendación sobre la adjudicación del proceso, así:

**“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION  
Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2018  
OBJETO DEL PROCESO**

“SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”.

➤ **El Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR** el CONTRATO cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PUBLICA LOTE 1, PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación: **1. RUTA PRECARGA A103P: MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO; 2. RUTA PRECARGA A105P: SIMON BOLIVAR - SOCORRO – PORTAL; 3. RUTA PRECARGA A107P: BLAS DE LEZO - EL AMPARO; y 4. RUTA PRECARGA A113P: POZON - PORTAL**, al CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S., que obtuvo un puntaje total de 866.3253943, al ser un ofrecimiento favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.”

#### 6.10. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto seguido el Gerente **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para que proceda a dar lectura del Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación.

Se da lectura de la integralidad del acto.

#### 6.11. DECISIÓN FINAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN - LECTURA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN – NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIA

El Gerente **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del comité evaluador basado en todos los informes presentados.

El Gerente da lectura a la parte resolutive del Acto Administrativo de Adjudicación, así:

*“Que en consideración a lo anterior:*

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **ADJUDICAR** el CONTRATO cuyo objeto es “ CONTRATO DE OBRA PUBLICA LOTE 1, PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación: **1. RUTA PRECARGA A103P:** MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO; **2. RUTA PRECARGA A105P:** SIMON BOLIVAR - SOCORRO – PORTAL; **3. RUTA PRECARGA A107P:** BLAS DE LEZO - EL AMPARO; y **4. RUTA PRECARGA A113P:** POZON - PORTAL, a a CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, integrado por la SOCIEDAD ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S., SOCIEDAD LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S., que obtuvo un puntaje total de 866.3253943, por la suma de \$17.131.214.121.57.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y la misma queda notificada en estrados.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE de 2018. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

#### **COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO RIPOLL DURANGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**TRANSCARIBE S.A.**

#### 7. CONSTANCIAS

Se pone a disposición de los participantes la diligencia, a fin de dejar las constancias que a bien tengan.

CONSTANCIA DEL SEÑOR WILFRIDO VIZCAINO, Director Red Veeduría Colombia Transparente. Manifiesta que en las evaluaciones económicas no se nos dio la oportunidad a ninguna de las veedurías de revisar las propuestas económicas, ya que en la adjudicación del lote 2 solicitamos copia de la propuesta y no se les facilitó. Quiere dejar constancia del rechazo de la propuesta VIVA CARTAGENA no era causal de rechazo ya que era documento de ponderación. Finalmente solicita la copia de las ofertas económicas.

Al respecto la Dra. Ercilia Barrios manifiesta que la copia le será enviada a través de su correo electrónico, dentro del término establecido en la norma.

CONSTANCIA DEL SEÑOR ABELARDO MEZA, Veeduría FUNCICARIBE. Manifiesta que las normas son claras al establecer que en la etapa del proceso de evaluación de la oferta económica solo pueden presentar observaciones los proponentes; agrega que ya en esa etapa no se interviene por parte de las veedurías.

No hay más constancias.

## 8. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, agradece una vez más la participación de los presentes, y concede el uso de la palabra al Gerente General de TRANSCARIBE S.A., Ing. HUMBERTO RIPOLL DURANGO, quien agradece una vez más la participación de los presentes.

### FIN DE LA AUDIENCIA ORIGINAL FIRMADO

HUMBERTO RIPOLL DURANGO	Gerente General
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe de Oficina Asesora Jurídica – Comité Evaluador
LILIANA CABALLERO CARMONA	P.E. Oficina Asesora – Comité Evaluador
RAFAEL MENDOZA GOES	P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura – Comité Evaluador
RAMON DIAZ GARCIA	Director Técnico de Planeación e Infraestructura - Comité Evaluador
JAIME JIEMENEZ GONZALEZ	P.E. Dir. Administrativa y Financiera
RAFAEL ESCALANTE CORTINA	Asesor Externo Financiero
MILENA JIMENEZ	Asesora jurídica gerencia